



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 18.03.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
1000000509

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		10.800,00-
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	10.800,00	
<b>TOTAL</b>					10.800,00	10.800,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PARA CONTRATO SM10 TESORERO AZVCH

EXPEDIENTE No 0400000113

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>KAREN LISSETH</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JOSELIN MARIBEL QUISHPE HEREDIA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KAREN ARIAS	JOSELIN QUISHPE	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	18.03.2022	22.03.2022	22.03.2022

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0333-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

**Asunto:** RESPUESTA: SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITO DE LA PARTIDA DE "REMUNERACIONES UNIFICADAS" Y SUS COMPONENTES SALARIALES A LA PARTIDA DE "SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO" DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Señor Magíster  
Wellington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00356-O de 18 de marzo de 2022, mediante el cual comunica y solicita lo siguiente:

*"Con un atento y cordial saludo, me permito informar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O de 24 de febrero de 2022, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos, solicita a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: "(...) se inhabilite la partida Nro. 498 - SERVIDOR MUNICIPAL 10, y se conceda un Contrato de Servicios Ocasionales para un Tesorero en esta Administración Zonal.*

*Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de fecha 25 de febrero de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita: "(...) se efectúe la inhabilitación de la partida Nro. 498 de servidor municipal 10 y se otorgue un contrato de servicios ocasionales para el cargo de Tesorero.*

*Al respecto, sobre la base de la "Delegación de facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020" emitida a través de oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, por parte del señor Administrador General, magíster Freddy Wladimir Erazo Costa, a su Autoridad, solicito se sirva disponer a quien corresponda, se viabilice el pedido de la Administración Zonal, a fin de que se efectúe el análisis legal y técnico según el ordenamiento jurídico aplicable.*

*En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de 25 de febrero de 2022, se dispone: "sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*





Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0333-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

*La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la finalidad de dar atención al requerimiento generado desde la Administración Zonal Valle de los Chillos, efectuó el análisis legal, técnico y presupuestario correspondiente, y mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M de 02 de marzo de 2022, remite sobre la base de la delegación efectuada por parte de la Administración General, constante en el Oficio Nro. GADDMQAG- 2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, para mi conocimiento y aprobación, el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-041-IT de 02 de marzo de 2022, con criterio favorable para inhabilitar el puesto vacante de Servidor Municipal 10 (p.p. 498) y con esos recursos económicos la provisión de un nuevo espacio de Servidor Municipal 10, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.*

*En hoja de ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M, dispongo: "Estimada Jefe de Unidad, sobre la base del contenido de su informe técnico, sírvase proceder conforme a sus recomendaciones, cuyo accionar deberá enmarcarse en lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente".*

*Con Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0018-2022-IF de 02 de febrero de 2022, la gestora presupuestaria (e) de la Dirección Metropolitana a mi cargo, emite criterio favorable para el traspaso presupuestario de disminuir de la partida 510105 Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida 510510 Servicios Personales por Contrato, de la Administración Zonal Valle de los Chillos, y manifiesta que dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional" en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; el referido informe cuenta con mi autorización.*

*Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito a usted de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, realice el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Administración Zonal Valle de los Chillos, y a su vez, se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia, conforme al siguiente detalle:*

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0333-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS													
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO													
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS													
POR 9 MESES (Abril a Diciembre 2022)													
SITUACION ACTUAL													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	NOMBRAMIENTO	498	1200	151.80	425.00	1.200.00	1.200.00	1.587.22	1.587.22	14.284.95	
1												14.284.95	
SITUACIÓN PROPUESTA													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	498	TESORERO/A	1200	151.80	425.00	1.200.00	1.200.00	1.587.22	1.587.22	14.284.95
1													14.284.95
DIFERENCIA												0,00	

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito y el ajuste a la certificación presupuestaria, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

La Dirección Metropolitana Financiera en base a lo solicitado y en el ámbito de sus competencias revisó y autorizó: el Traspaso de Crédito Nro. 1000000509 con expediente 040000113 y el ajuste a la certificación presupuestaria Nro. 100060917 con expediente 0100000026 de la Administración Zonal Valle de los Chillos.

A la presente se adjunta la Resolución de Traspaso de Crédito Nro. 1000000509 con expediente 040000113 y la Certificación Presupuestaria Nro. 1000019803 con expediente 0100004308 para la contratación de un puesto de servidor municipal 10 en la Administración Zonal Valle de los Chillos, por el monto de USD 14.284,95 correspondiente al período abril a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0333-O

Quito, D.M., 24 de marzo de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00356-O

Anexos:

- 1.GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O.pdf
- 1.1.gadddmq-azvch-2022-0595-o\_(1).pdf
- 1.2.informe\_tecnico\_nro.\_035\_-\_tesorero\_partida\_inabilitada-signed.pdf
- 1.3.INFORME PSICO-SOCIAL DMRH-USO 023.pdf
- 2.Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O.pdf
- 4.INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-041-IT.pdf
- 5.GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M.pdf
- 5.1.Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M.pdf
- 6.GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M.pdf
- 6.1.Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M.pdf
- 6.2.informe\_financiero\_no.\_dmrh-ud-gp-0018-2022-if-signed.pdf
- CP 1000019803 EXP. 01000004308-signed-signed-signed.pdf
- TRASPASO DMRH-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-24	
Elaborado por: Josselin Maribel Quishpe Heredia	jmqh	DMF-P	2022-03-23	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-24	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-23	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-03-24	



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO**  
**NUNEZ GOMEZ**





Por un  
**Quito**  
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	ZONA VALLE DE LOS CHILLOS	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	23.03.2022
<b>CENTRO GESTOR:</b>	ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	<b>No. CERTIFICACIÓN:</b>	1000019803
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b>	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	900,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	318,75
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	10.800,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	1.366,20
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	900,00
<b>TOTAL</b>						14.284,95

<b>SON:</b> CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES Y NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.284,95)			
<b>DESCRIPCIÓN:</b> AJUSTE CERTIFICACIÓN CONTRATOS SERVICIOS OCASIONALES, ADMINISTRACIÓN ZONAL DEL VALLE DE LOS CHILLOS, REF 100060917 EXP. 0100000026, 1 PUESTO SM 10, POR EL PERIODO ABRIL A DICIEMBRE 2022, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO NRO. GADDMQ-DMRH-2022-00356-O DE LA DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS.			
<b>EXPEDIENTE</b> No 0100004308			
	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
	 Firmado electrónicamente por: <b>JOSELIN MARIBEL QUSHPE HEREDIA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JOSELIN MARIBEL QUSHPE HEREDIA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	JOSELIN QUSHPE	JOSELIN QUSHPE	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	23.03.2022	23.03.2022	23.03.2022



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-22 16:01:21 (GMT-5)

Generado por: Josselin Maribel Quishpe Heredia

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0485-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0045-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de la Administración Zonal Valle de los Chillos en el Proyecto Remuneración de Personal.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-03-22 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-22 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-22 15:01:54 (GMT-5)	Reasignar	Josselin Maribel Quishpe Heredia (GADDMQ)	0	Estimada Jossy su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-03-22 14:50:13 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-22 12:45:08 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-22 12:45:08 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-03-22 12:43:26 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0485-M**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito de la Administración Zonal Valle de los Chillos en el Proyecto Remuneración de Personal.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00356-O de 18 de marzo de 2022, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos solicita lo siguiente:

*"(...) solicito a usted de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, realice el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Administración Zonal Valle de los Chillos, y a su vez, se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia, conforme al siguiente detalle:*

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS														
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO														
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS														
POR 9 MESES (Abril a Diciembre 2022)														
SITUACION ACTUAL														
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RM	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES		
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	NOMBRAMIENTO	498	1200	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	14.284,95		
												14.284,95		
SITUACIÓN PROPUESTA														
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RM	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	498	TESORERO/A	1200	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	14.284,95	
													14.284,95	
													DIFERENCIA	0,00

En el referido oficio se anexan los siguientes documentos de sustento:

1. Con oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O de 24 de febrero de 2022, la Administradora Zonal del Valle de los Chillos solicita a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, lo siguiente: *"(...) por medio de la presente me permito adjuntar el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2022-035, con el cual solicitamos se inhabilite la partida Nro. 498 - SERVIDOR MUNICIPAL 10, y se conceda un Contrato de Servicios Ocasionales para un Tesorero en esta Administración Zonal (...)"*

2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYP-2022-0334-O de 25 de febrero de 2022, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente: *"(...) remito para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio Nro.*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0485-M**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2022.**

GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O de 24 de febrero de 2022, suscrito por la Administradora Zonal Valle de los Chillos, por medio del cual solicita que, se efectúe la inhabilitación de la partida Nro. 498 de servidor municipal 10 y se otorgue un contrato de servicios ocasionales para el cargo de Tesorero en dicha Administración Zonal.

Al respecto, sobre la base de la "Delegación de facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020" emitida a través de oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, por parte del señor Administrador General, magíster Freddy Wladimir Erazo Costa, a su Autoridad, solicito se sirva disponer a quien corresponda, se viabilice el pedido de la Administración (...)"

3. Con hoja de ruta del oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone lo siguiente: *sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.*"

4. Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M de 02 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

*"(...) Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Administración Zonal Valle de los Chillos, y sobre la base de la necesidad institucional, me permito remitir para su conocimiento y autorización el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-041-IT, con criterio técnico favorable para la inhabilitación temporal del puesto vacante de Servidor Municipal 10, partida presupuestaria No. 498, con cuyos recursos se otorgará un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 10, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con funciones de Tesorero, en aplicación a la delegación a usted asignada por parte de la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQAG- 2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021."*

5. Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone lo siguiente a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH: *"Estimada Jefe de Unidad, sobre la base del contenido de su informe técnico, sírvase proceder conforme a sus recomendaciones, cuyo accionar deberá enmarcarse en lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."*

6. Con Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0018-2022-IF de 18 de marzo de 2022 la Gestora Presupuestaria de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda lo siguiente:

*"Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero LA GESTORA PRESUPUESTARIA (E) DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:*

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Valle de los Chillos, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 10 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Administración Zonal Valle de los Chillos.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Valle de los Chillos, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0485-M**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2022**

*correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración Zonal Valle de los Chillos. (...)*"

7. Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M de 18 de marzo de 2022, la Gestora Presupuestaria de la DMRH solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente: "(...) con el fin de dar atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de fecha 25 de febrero de 2022 suscrito por la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, adjunto al presente sírvase encontrar el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0018-2022-IF de fecha 18 de marzo de 2022 para su aprobación y adicional los respectivos antecedentes."

8. Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone lo siguiente a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH: "*Estimada. Lic. VÁSQUEZ, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.*"

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0045-M el 22 de marzo de 2022, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Administración Zonal Valle de los Chillos; y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0002-C, mediante el cual se emite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para financiar la partida 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato" por un valor de USD. 10.800,00 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Administración Zonal Valle de los Chillos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0045-M

Anexos:

- 1.1.gaddmq-azvch-2022-0595-o\_(1).pdf
- 1.2.informe\_tecnico\_nro\_035\_-\_tesorero\_partida\_inabilitada-signed.pdf
- 1.3.informe\_psico-social\_dmrh-usso\_023.pdf
- 1.gaddmq-sgctypc-2022-0334-o.pdf
- 2.hoja\_de\_ruta\_gaddmq-sgctypc-2022-0334-o.pdf
- 4.informe\_tecnico\_nro\_dmrh-ud-2022-041-it.pdf
- 5.1.hoja\_de\_ruta\_gaddmq-dmrh-d-2022-0160-m.pdf
- 5.gaddmq-dmrh-d-2022-0160-m.pdf
- 6.1.hoja\_de\_ruta\_gaddmq-dmrh-d-2022-0204-m.pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0485-M**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2022**

- 6.2.informe\_financiero\_no\_dmrh-ud-gp\_0018-2022-if-signed.pdf
- 6.gaddmq-dmrh-d-2022-0204-m.pdf
- 7. GADDMQ-DMF-P-2022-0045-M.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00356-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Josselin Maribel Quishpe Heredia	jmqlh	DMF-P	2022-03-22	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-22	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	SLOZ	DMF	2022-03-22	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
 ORTIZ ZAPATA**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0045-M**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contratos de la Administración Zonal los Chillos.

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, el Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinado en la Resolución Nro. A-089 de 08 de diciembre de 2020.

**ANTECEDENTES:**

Con oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O de 24 de febrero de 2022, la Administradora Zonal del Valle de los Chillos solicita a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, lo siguiente: "(...) por medio de la presente me permito adjuntar el **INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2022-035**, con el cual solicitamos se inhabilite la partida Nro. 498 - **SERVIDOR MUNICIPAL 10**, y se conceda un Contrato de Servicios Ocasionales para un Tesorero en esta Administración Zonal (...)"

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de 25 de febrero de 2022, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente: "(...) remito para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O de 24 de febrero de 2022, suscrito por la Administradora Zonal Valle de los Chillos, por medio del cual solicita que, se efectúe la inhabilitación de la partida Nro. 498 de servidor municipal 10 y se otorgue un contrato de servicios ocasionales para el cargo de Tesorero en dicha Administración Zonal.

Al respecto, sobre la base de la "Delegación de facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos de



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0045-M**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2022**

la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020" emitida a través de oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, por parte del señor Administrador General, magíster Freddy Wladimir Erazo Costa, a su Autoridad, solicito se sirva disponer a quien corresponda, se viabilice el pedido de la Administración (...)"

Con hoja de ruta del oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone lo siguiente: *sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.*"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M de 02 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

*"(...) Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Administración Zonal Valle de los Chillos, y sobre la base de la necesidad institucional, me permito remitir para su conocimiento y autorización el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-041-IT, con criterio técnico favorable para la inhabilitación temporal del puesto vacante de Servidor Municipal 10, partida presupuestaria No. 498, con cuyos recursos se otorgará un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 10, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con funciones de Tesorero, en aplicación a la delegación a usted asignada por parte de la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQAG- 2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021."*

Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos dispone lo siguiente a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH: *"Estimada Jefe de Unidad, sobre la base del contenido de su informe técnico, sírvase proceder conforme a sus recomendaciones, cuyo accionar deberá enmarcarse en lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."*

Con Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0018-2022-IF de 18 de marzo de 2022 la Gestora Presupuestaria de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda lo siguiente:

*"Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero LA GESTORA PRESUPUESTARIA (E) DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:*

- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Valle de los Chillos, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 10 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Administración Zonal Valle de los Chillos.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Valle de los Chillos, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración Zonal Valle de los Chillos. (...)"*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M de 18 de marzo de 2022, la Gestora Presupuestaria de la DMRH solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente: *"(...) con el fin de dar atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de fecha 25 de febrero de 2022 suscrito*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0045-M**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2022**

por la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, adjunto al presente sírvese encontrar el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0018-2022-IF de fecha 18 de marzo de 2022 para su aprobación y adicional los respectivos antecedentes. "

Con hoja de ruta del memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone lo siguiente a la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH: "Estimada. Lic. VASQUEZ, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00356-O de 18 de marzo de 2022 el Director Metropolitano de Recursos Humanos solicita al Director Metropolitano Financiero, lo siguiente: "(...) solicito a usted de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, realice el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Administración Zonal Valle de los Chillos, y a su vez, se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia, conforme al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS													
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO													
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS													
POR 9 MESES (Abril a Diciembre 2022)													
SITUACION ACTUAL													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RM	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	NOMBRAMIENTO	498	1200	151.80	425.00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	14.284,95	
1												14.284,95	
SITUACIÓN PROPUESTA													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RM	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	498	TESORERO/A	1200	151.80	425.00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	14.284,95
1													14.284,95
DIFERENCIA												0.00	

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Administración Zonal los Chillos, en el cual se observa que cuenta con el disponible necesario indicado en el Informe del Gestor Presupuestario, emitido mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0018-2022-IF de 18 de marzo de 2022; razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito:

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO**

**Administración Zonal los Chillos**

**Tabla 1: Traspasos de créditos**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0045-M

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

Programa Texto	Centro gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Aumento/Disminución	Nuevo Codificado
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	G/510105/1FA101002		1.130.688,00	977.888,27	-10.800,00	1.119.888,00
				510510 Servicios Personales por Contrato	G/510510/1FA101002		208.848,00		10.800,00	

Fuente: Cédula presupuestaria SIPARI

**CONCLUSIONES:**

Según la cédula presupuestaria de la Administración Zonal Valle los Chillos con corte al 22 de marzo de 2022, cuenta con la disponibilidad existente en la partida presupuestaria "510105 Remuneraciones Unificadas", para financiar la partida presupuestaria "510510 Servicios Personales por Contrato"; planteados en la tabla 1.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2021.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite a la Director Metropolitana Financiero, la autorización de los traspasos presupuestarios planteados, de acuerdo a la normativa legal vigente, para financiar la partida 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato" por un valor de USD. 10.800,00, con cargo al presupuesto del año 2022 de la Administración Zonal Valle de los Chillos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Josselin Maribel Quishpe Heredia  
SERVIDOR MUNICIPAL 7  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias:  
- GADDMQ-DMRH-2022-00356-O

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0045-M**

**Quito, D.M., 22 de marzo de 2022**

Anexos:

- 1.CADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O.pdf
- 1.1gaddmq-azvch-2022-0595-o\_(1).pdf
- 1.2informe\_tecnico\_nro.\_035\_-\_tesorero\_partida\_inabilitada-signed.pdf
- 1.3INFORME PSICO-SOCIAL DMRH-USO 023.pdf
- 2.Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O.pdf
- 4.INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-041-IT.pdf
- 5.CADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M.pdf
- 5.1.Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M.pdf
- 6.CADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M.pdf
- 6.1.Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M.pdf
- 5.2.informe\_financiero\_no.\_dmrh-ud-gp-\_0018-2022-if-signed.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-00356-O.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**JOSSELIN MARIBEL  
QUISHPE HEREDIA**





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00356-O

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

**Asunto:** SOLICITUD DE TRASPASO DE CRÉDITO DE LA PARTIDA DE "REMUNERACIONES UNIFICADAS" Y SUS COMPONENTES SALARIALES A LA PARTIDA DE "SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO" DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito informar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O de 24 de febrero de 2022, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos, solicita a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: "(...) se inhabilite la partida Nro. 498 – SERVIDOR MUNICIPAL 10, y se conceda un Contrato de Servicios Ocasionales para un Tesorero en esta Administración Zonal.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de fecha 25 de febrero de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita: "(...) se efectúe la inhabilitación de la partida Nro. 498 de servidor municipal 10 y se otorgue un contrato de servicios ocasionales para el cargo de Tesorero.

*Al respecto, sobre la base de la "Delegación de facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020" emitida a través de oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, por parte del señor Administrador General, magister Freddy Wladimir Erazo Costa, a su Autoridad, solicito se sirva disponer a quien corresponda, se viabilice el pedido de la Administración Zonal, a fin de que se efectuó el análisis legal y técnico según el ordenamiento jurídico aplicable.*

En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de 25 de febrero de 2022, se dispone: "sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."



**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00356-O**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la finalidad de dar atención al requerimiento generado desde la Administración Zonal Valle de los Chillos, efectuó el análisis legal, técnico y presupuestario correspondiente, y mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M de 02 de marzo de 2022, remite sobre la base de la delegación efectuada por parte de la Administración General, constante en el Oficio Nro. GADDMQAG- 2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, para mi conocimiento y aprobación, el INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-041-IT de 02 de marzo de 2022, con criterio favorable para inhabilitar el puesto vacante de Servidor Municipal 10 (p.p. 498) y con esos recursos económicos la provisión de un nuevo espacio de Servidor Municipal 10, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

En hoja de ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M, dispongo: *“Estimada Jefe de Unidad, sobre la base del contenido de su informe técnico, sírvase proceder conforme a sus recomendaciones, cuyo accionar deberá enmarcarse en lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente”*.

Con Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0018-2022-IF de 02 de febrero de 2022, la gestora presupuestaria (e) de la Dirección Metropolitana a mi cargo, emite criterio favorable para el traspaso presupuestario de disminuir de la partida 510105 Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida 510510 Servicios Personales por Contrato, de la Administración Zonal Valle de los Chillos, y manifiesta que dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional” en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; el referido informe cuenta con mi autorización.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito a usted de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, realice el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Administración Zonal Valle de los Chillos, y a su vez, se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia, conforme al siguiente detalle:



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00356-O

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS													
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO													
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS													
POR 9 MESES (Abril a Diciembre 2022)													
SITUACION ACTUAL													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RM	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	NOMBRAMIENTO	498	1200	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	14.284,95	
1												14.284,95	
SITUACIÓN PROPUESTA													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RM	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	498	TESORERO/A	1200	151,80	425,00	1.200,00	1.200,00	1.587,22	1.587,22	14.284,95
1													14.284,95
											DIFERENCIA	0,00	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M

Anexos:

- 1.GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O.pdf
- 1.1.gaddmq-azvch-2022-0595-o\_(1).pdf
- 1.2.informe\_tecnico\_nro\_035\_-\_tesorero\_partida\_inabilitada-signed.pdf
- 1.3.INFORME PSICO-SOCIAL DMRH-USO 023.pdf
- 2.Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O.pdf
- 4.INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-041-IT.pdf
- 5.GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M.pdf
- 5.1.Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M.pdf
- 6.GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M.pdf
- 6.1.Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M.pdf
- 6.2.informe\_financiero\_no\_dmrh-ud-gp\_0018-2022-if-signed.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00356-O

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexis Mauricio Hidrovo Pabón	ah	DMRH-D	2022-03-18	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-03-18	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-03-18	



Firmado electrónicamente por:  
WELINGTON PAUL  
CASTILLO VINUEZA





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-18 12:57:53 (GMT-5)

Generado por: Alexis Mauricio Hidrovo Pabón

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Karen Lisseth Arias Ochoa, Servidor Municipal 6, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Informe financiero para la creación de 1 espacio presupuestario en la Administración Zonal Valle de los Chilllos	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-03-18 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-18 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-18 12:19:57 (GMT-5)	Reasignar	Alexis Mauricio Hidrovo Pabón (GADDMQ)	0	Alexito por favor solicitar el traspaso presupuestario a la DMF. Mil gracias
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-03-18 10:37:34 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	0	Estimada. Lic. VASQUEZ, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	2022-03-18 10:18:44 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	2022-03-18 10:18:44 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Karen Lisseth Arias Ochoa (GADDMQ)	2022-03-18 10:18:01 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0204-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Informe financiero para la creación de 1 espacio presupuestario en la  
Administración Zonal Valle de los Chillos

De mi consideración:

Por medio del presente y con el fin de dar atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de fecha 25 de febrero de 2022 suscrito por la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, adjunto al presente sírvase encontrar el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP- 0018-2022-IF de fecha 18 de marzo de 2022 para su aprobación y adicional los respectivos antecedentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Karen Lisseth Arias Ochoa  
**SERVIDOR MUNICIPAL 6**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Anexos:

- 4.INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-041-IT.pdf
- 5.1.Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M.pdf
- 5.GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M.pdf
- INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0018-2022-IF-signed.pdf
- 1.GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O.pdf
- Hoja de Ruta GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**KAREN LISSETH**  
**ARIAS OCHOA**





**INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0018-2022-IF**

**PARA:** Mgs. Paúl Castillo Vinueza  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida de Servicios Personales por Contrato en la Administración Zonal Valle de los Chillos.

**FECHA:** 18 de Marzo 2022

**1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

**2. ANTECEDENTES**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O de 24 de febrero de 2022, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos, solicita a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *"(...) se inhabilite la partida Nro. 498 – SERVIDOR MUNICIPAL 10, y se conceda un Contrato de Servicios Ocasionales para un Tesorero en esta Administración Zonal."*

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de fecha 25 de febrero de 2022, la Abg. Vanessa



Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita: “(...) se efectúe la inhabilitación de la partida Nro. 498 de servidor municipal 10 y se otorgue un contrato de servicios ocasionales para el cargo de Tesorero. (...)”

El Director de Recursos Humanos mediante Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de fecha 25 de febrero de 2022 dispone: “sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.”

Revisado el Estudio de Planificación del Talento Humano para el ejercicio fiscal 2022, se determina que, en la Administración Zonal Valle de los Chillos, se cuenta con el código de puesto Nro. 498 con el grupo ocupacional de Servidor Municipal 10, bajo la modalidad de nombramiento, producto de la jubilación de la Sra. Nuñez García Jimena Janet, efectuada el 31 de diciembre de 2021, conforme el siguiente detalle:

CÓDIGO PUESTO	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	ESTADO
498	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	VACANTE POR JUBILACIÓN DE LA SRA. NUÑEZ GARCÍA JIMENA JANET, PRODUCIDA POR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Con Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-041-IT del 02 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, en el cual emite criterio técnico favorable, el mismo que cuenta con la autorización del señor Director de Recursos Humanos, en el cual se recomienda:

- “Autorizar la inhabilitación temporal del puesto vacante de Servidor Municipal 10, partida presupuestaria No. 498, con cuyos recursos se otorgará un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 10, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales por el período de marzo a diciembre de 2022.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Administración Zonal Valle de los Chillos, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia por el periodo de marzo a diciembre de 2022.
- Legalizar mediante Resolución la inhabilitación del puesto vacante de la Administración Zonal Valle de los Chillos, por el período de marzo a diciembre de 2022, para la provisión de un nuevo espacio presupuestario, según el siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA			
CÓDIGO PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	DENOMINACIÓN	MODALIDAD
498	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	TESORERO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Administración Zonal Valle de los Chillos los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.



- *La Administración Valle de los Chillos, conforme al Grupo Ocupacional, Servidor Municipal 10 deberá verificar el cumplimiento de requisitos, para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales.*
- *Por la naturaleza de las funciones que desempeña el perfil de Tesorero, y al ser considerado un puesto único en la Administración Zonal Valle de los Chillos, se recomienda el inicio de las acciones administrativas, financieras correspondientes a fin de que el puesto de tesorero/a sea elevado a concurso de méritos y oposición."*

### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *"de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".*

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración Zonal Valle de los Chillos, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 17 de marzo de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales existen los saldos disponibles y conforme al requerimiento a ser transferido a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Administración Zonal Valle de los Chillos, para el pago de sueldos, luego del análisis realizado y debido a que han transcurrido 18 días del mes de marzo el traspaso se lo realizará de abril a diciembre de 2022, es decir por 9 meses, por lo que la afectación asciende a USD \$ 14.284,95, para proceder al traspaso presupuestario propuesto.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

#### 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

##### a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

*"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.*

*Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.*





*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*

*Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.*

**Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:**

*Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.*

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Valle de los Chillos, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo espacio presupuestario de SM10 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales de la Administración Zonal Valle de los Chillos. Luego del análisis realizado y debido a que han transcurrido 18 días del mes de marzo el traspaso se lo realizará de abril a diciembre de 2022, es decir por 9 meses, por lo que el valor es de USD \$ 14.284,95.

#### **4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

*Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

*Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*





2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
  - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Administración Zonal Valle de los Chillos, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2022, que avalan la existencia del puesto vacante bajo LOSEP, con cuyos recursos económicos se procederán a financiar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 10 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS POR 9 MESES (Abril a Diciembre 2022)													
SITUACION ACTUAL													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	NOMBRAMIENTO	498	200	15180	425,00	1200,00	1200,00	1587,22	1.587,22	14.284,95	
1													14.284,95
SITUACION PROPUESTA													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	498	TESORERO/A	200	15180	425,00	1200,00	1200,00	1587,22	1.587,22	14.284,95
1													14.284,95
												DIFERENCIA	0,00

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Valle de los Chillos se lo realizará por un periodo de 9 meses de abril a diciembre 2022, debido a que han transcurrido 18 días del mes de marzo de 2022, por lo que se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 10.800,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.



Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 18-03-2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.130.688,00	977.888,27		10.800,00
			G/510510/1FA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	208.848,00	0,00	10.800,00	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

## 5. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Administración Zonal Valle de los Chillos, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 10, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Salarios Unificados e incrementar en la partida de Servicios Personales por Contrato.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

## 6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **LA GESTORA PRESUPUESTARIA (E) DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL**, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022 en la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Valle de los Chillos, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 10 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales de la Administración Zonal Valle de los Chillos.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración



Zonal Valle de los Chillos, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración Zonal Valle de los Chillos.

- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Ing. Karen Arias O.

**Gestora Presupuestaria (E) DMRH**

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-14 15:30:05 (GMT-5)

Generado por: Alexis Mauricio Hidrovo Pabón

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O
De:	Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO PARA OTORGAR UN NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE SERVIDOR MUNICIPAL 10 (TESORERO), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-03-02 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-02 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-14 11:39:27 (GMT-5)	Reasignar	Alexis Mauricio Hidrovo Pabón (GADDMQ)	12	Alexito por favor continuar con proceso
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2022-03-14 09:31:52 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	12	Estimada Jefe de Unidad, sobre la base del contenido de su informe técnico, sírvase proceder conforme a sus recomendaciones, cuyo accionar deberá enmarcarse en lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2022-03-10 17:43:49 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	8	Señor Director: Remito Informe Técnico revisado, el mismo que se sustenta en el estudio realizado conforme la normativa vigente; por lo que procede su aprobación
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2022-03-02 16:46:04 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	0	Estimada. AB. MEJIA, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-02 15:56:30 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-02 15:56:30 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-02 15:56:10 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO PARA OTORGAR UN NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE SERVIDOR MUNICIPAL 10 (TESORERO), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito informar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O de 24 de febrero de 2022, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos, solicita a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *"(...) se inhabilite la partida Nro. 498 – SERVIDOR MUNICIPAL 10, y se conceda un Contrato de Servicios Ocasionales para un Tesorero en esta Administración Zonal.*

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de fecha 25 de febrero de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita: *"(...) se efectúe la inhabilitación de la partida Nro. 498 de servidor municipal 10 y se otorgue un contrato de servicios ocasionales para el cargo de Tesorero.*

*Al respecto, sobre la base de la "Delegación de facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020" emitida a través de oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, por parte del señor Administrador General, magíster Freddy Wladimir Erazo Costa, a su Autoridad, solicito se sirva disponer a quien corresponda, se viabilice el pedido de la Administración Zonal, a fin de que se efectúe el análisis legal y técnico según el ordenamiento jurídico aplicable.*

En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de 25 de febrero de 2022, se dispone: *"sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Administración Zonal Valle de los Chillos, y sobre la base de la necesidad institucional, me permito remitir para su



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0160-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2022**

conocimiento y autorización el INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-041-IT, con criterio técnico favorable para la inhabilitación temporal del puesto vacante de Servidor Municipal 10, partida presupuestaria No. 498, con cuyos recursos se otorgará un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 10, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con funciones de Tesorero, en aplicación a la delegación a usted asignada por parte de la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez  
**JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O

Anexos:

- 1.GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O.pdf
- 1.1gaddmq-azvch-2022-0595-o\_(1).pdf
- 1.2informe\_tecnico\_nro.\_035\_-\_tesorero\_partida\_inhabilitada-signed.pdf
- 1.3INFORME PSICO-SOCIAL DMRH-USO 023.pdf
- 2.Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O.pdf
- 3.CALCULO MASA SALARIAL MARZO A DICIEMBRE 2022 REVISADO.pdf
- 4.informe\_tÉcnico\_nro.\_dmrh-ud-2022-041-it-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexis Mauricio Hidrovo Pabón	ah	DMRH-D	2022-03-02	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-03-02	



Firmado electrónicamente por:  
**XIMENA BEATRIZ**  
**VASQUEZ RODRIGUEZ**





**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
**INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2022-041-IT**

**Quito, 02 de marzo de 2022**

**1.- ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O de 24 de febrero de 2022, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos, solicita a la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: “(...) *se inhabilite la partida Nro. 498 – SERVIDOR MUNICIPAL 10, y se conceda un Contrato de Servicios Ocasionales para un Tesorero en esta Administración Zonal.*”

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de fecha 25 de febrero de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana solicita: “(...) *se efectúe la inhabilitación de la partida Nro. 498 de servidor municipal 10 y se otorgue un contrato de servicios ocasionales para el cargo de Tesorero.*”

*Al respecto, sobre la base de la "Delegación de facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020" emitida a través de oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, por parte del señor Administrador General, magister Freddy Wladimir Erazo Costa, a su Autoridad, solicito se sirva disponer a quien corresponda, se viabilice el pedido de la Administración Zonal, a fin de que se efectuó el análisis legal y técnico según el ordenamiento jurídico aplicable.*

En Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O de 25 de febrero de 2022, se dispone: “*sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.*”

**2.- NORMATIVA APLICABLE:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Art. 227.-** “*La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

**Art. 229.-** “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo*”.

**Art. 238.-** “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales*”.

**Art. 239.-** “*El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que*

1 de 10



*establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

**Art. 240.-** “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

## **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA DESCENTRALIZACION – COOTAD**

**Art. 83.-** Naturaleza jurídica. - “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.

*Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.*

**Art. 84.-** Funciones. - “Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

*f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;*

**Art. 338.- Estructura administrativa.** - “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS**

**Sección IV, Art. 115.- Certificación Presupuestaria.** - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

## **LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

**Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.** – “La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.

## **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**



**Art. 2.- De la disponibilidad presupuestaria.** – “Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.”

**Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.** - “La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

**Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011,** se establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

**Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020,** el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

*“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:*

*vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”*

**Resolución de Alcaldía Nro. A-003-2021 de 15 enero de 2021,** en la que se establece los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

## CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

**Art. 8.- Gestión del talento humano.** – Los órganos y entidades sujetas al ámbito de esta resolución aplicarán, en la gestión del talento humano, los siguientes lineamientos:

*“a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido;*

*c) Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable;*

*e) Limitense los movimientos de personal que generen incremento en la masa salarial, a los estrictamente necesarios, para un funcionamiento eficaz y eficiente. Esta clase de movimientos procederán cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable.*

**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021;** el señor Administrador General



delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. **Delegación.**

*14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...).”*

El romano vi establece: *“Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.*

### **3. ANÁLISIS TÉCNICO**

La Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Las Administraciones Zonales según la resolución antes mencionada, son dependencias ubicadas en el NIVEL OPERATIVO, que son dirigidas, coordinadas y supervisadas por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; es decir, son dependencias directas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

La estructura orgánica de las administraciones zonales, está constituida por los siguientes niveles:

#### **NIVEL DIRECTIVO**

- Despacho de la Administración Zonal

#### **NIVEL DE ASESORIA**

- Comunicación
- Asesoría jurídica

#### **NIVEL DE GESTIÓN Y APOYO**

- Dirección de Gestión del Territorio
- Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo
- Dirección de Servicios Ciudadanos
- Dirección Administrativa Financiera

#### **NIVEL OPERATIVO**

- Dependen orgánicamente de las Direcciones las Unidades Administrativas.

Las Administraciones Zonales, tienen como Misión *“Asistir a la comunidad; implementando las políticas municipales, articulando y ejecutando los planes, programas, proyectos y servicios, para contribuir al desarrollo sostenible de su jurisdicción con la participación activa de la ciudadanía, bajo la rectoría de las correspondientes instancias municipales”*



La estructura orgánica según la Resolución de Alcaldía A-010 del 31 de marzo de 2011 de las Administraciones Zonales es la siguiente:



Las Administraciones Zonales constituyen en el instrumento de enlace ideal y efectivo entre la comunidad y el gobierno metropolitano, toda vez que transmiten la gestión institucional a cada uno de las jurisdicciones territoriales, en los cuales deben implantar las políticas públicas y de gestión institucional en los diferentes programas y proyectos para mejorar la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales de su jurisdicción; a su vez, canalizan las demandas ciudadanas para luego de un proceso de sistematización se incorporen como elementos de la planificación operativa, bajo la perspectiva programática de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. De igual forma, gestionan de manera participativa el desarrollo, el ordenamiento territorial y los servicios ciudadanos en su circunscripción, en el marco de las competencias establecidas por la normativa vigente.

La Dirección Administrativa Financiera – Unidad Financiera de la Administración Zonal Valle de los Chillos, está integrada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	RMU-SUELDO
BERMUDEZ VELIZ MARIA ANGELICA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARTIDA EN CONCURSO	RECAUDADOR DE BALNEARIO	918,00
GARCES DE MORA NIDIA MARINA	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	828,17
MANOSALVAS PEREZ MARCO VINICIO	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA DE TESORERIA	1.006,00
PEREZ AMAQUIÑA WILSON FREDDY	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL APOYO MAXIMA AUTORIDAD	RECAUDADOR DE BALNEARIO	713,00
OMERO CHUCHUCA RENE GEORGE	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	JEFE FINANCIERO	1.500,00
SILVA APOLO LUZ VICTORIA	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA DE PRESUPUESTO	1.333,00
TAFUR YEPEZ SEGUNDO ELIECER	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA Y CONTROL PREVIO	1.543,00
UREÑA SALGUERO PATRICIA CRISTINA	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	CONTADORA	1.200,00

Mediante informe técnico N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2022-035, el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Administración Zonal Valle de los Chillos, manifiesta: "(...)"



Con fecha 31 de diciembre 2021, la Lcda. JIMENA JANET NUÑEZ GARCIA se acogió al proceso de jubilación, su partida, la partida individual Nro. 498 correspondía a SERVIDOR MUNICIPAL 10 con una remuneración mensual del USD. 1.200, esta partida correspondía a la Dirección de Gestión Participativa.

Por necesidad institucional, la Administración Zonal Valle de los Chillos ha considerado que la partida Nro. 498 pase a la Dirección Administrativa Financiera en la Unidad Financiera, para que una vez que sea inhabilitada, pueda ser usada con la contratación bajo servicios ocasionales de un TESORERO, en cual será responsable de las siguientes funciones:

- Analiza el expediente generado previo al pago de las obligaciones contraídas para llevar el respectivo orden y control de los mismos.
- Controla el proceso de recepción, custodia y devolución de garantías.
- Controla el proceso de emisión, notificación y cobro de títulos de crédito.
- Registra pagos a proveedores a través de módulo informático de Tesorería.
- Lleva un registro del control de movimiento de cuentas bancarias, con el fin de ajustar los pagos a las disponibilidades financieras de la administración zonal.

Analizada la estructura posicional de la Dirección Administrativa Financiera – Unidad Financiera, se determina que el señor Manosalvas Pérez Marco Vinicio, Servidor Municipal 8, tiene la denominación de Analista de Tesorería, el cual no puede cubrir las funciones de Tesorero/a, conforme lo descrito en el INFORME PSICO-SOCIAL DMRH-USSO 023 de 22 de febrero de 2021, suscrito por la Lcda. Edith Meneses y Msc. Patricia Pilapaña, Trabajadora Social USSBO y Psicóloga Clínica, en el mismo que se recomienda: “A fin de precautar la salud integral del servidory conforme la normativa vigente, las adiciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos” se recomienda de manera urgente, **la asignación de funciones de menor responsabilidad, que no impliquen elementos que afecten la recuperación del servidor.** (La negrilla me corresponde).

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Administración Zonal Valle de los Chillos, se determina que se cuenta con el siguiente puesto vacante:

CÓDIGO PUESTO	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	ESTADO
498	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	VACANTE POR JUBILACIÓN DE LA SRA. NUÑEZ GARCÍA JIMENA JANET, PRODUCIDA POR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0185, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 322 de 7 de septiembre de 2018 y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-0144, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 522 de 03 de julio de 2019; el Ministerio del Trabajo expidió las “Directrices para los procesos de desvinculación de servidoras y servidores con nombramiento permanente con el fin de acogerse al retiro por jubilación”.

Posteriormente mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-239 de 21 de septiembre de 2021, existe una nueva reforma al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0185 y se establece:

*Art. 5.- “Sustituir la Disposición General Séptima, por la siguiente:*

*“SÉPTIMA. - cuando se haya aceptado la solicitud de retiro para acogerse a la jubilación conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 47 de la LOSEP, y una vez que el servidor haya cesado en sus funciones, la Unidad de Administración de Talento Humano – UATH institucional no podrá utilizar la partida vacante del servidor cesante, hasta la devengación del valor que le corresponda por concepto de compensación de retiro por jubilación.*



*Si la devengación del valor sobrepasa los treinta y seis meses, contados desde la fecha de desvinculación del ex – servidor, la entidad pública podrá utilizar la partida vacante del servidor cesante, siempre que, de forma previa, la Unidad de Administración de Talento Humano – UATH institucional emita el correspondiente informe técnico que justifique en debida forma la necesidad de ocupar la partida. Este informe deberá contar con la aprobación de la máxima autoridad de la entidad y la certificación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas.*

*Se exceptúan de la obligación de devengación, los casos especiales de puestos únicos y puestos de docentes y médicos especialistas y subespecialistas, en lo que se podrá utilizar la partida vacante de forma inmediata, a fin de garantizar la adecuada gestión de la entidad requirente. En estos casos, las instituciones deberán contar con el informe técnico y la certificación presupuestaria mencionados en el inciso anterior.” (las negrillas me corresponden)*

El puesto de Tesorero/a, es un puesto único, y existe la necesidad institucional de contar con este cargo en la Administración Zonal Valle de los Chillos, con la finalidad fortalecer la efectiva gestión de la Dirección Administrativa Financiera – Unidad Financiera, de la Administración en referencia.

El puesto de Tesorero, deberá cumplir con el siguiente perfil:

**GRUPO OCUPACIONAL:** SERVIDOR MUNICIPAL 10

**DENOMINACIÓN:** TESORERO/A

**ACTIVIDADES ESENCIALES:**

- Analiza el expediente generado previo al pago de las obligaciones contraídas para llevar el respectivo orden y control de los mismos.
- Controla el proceso de recepción, custodia y devolución de garantías.
- Controla el proceso de emisión, notificación y cobro de títulos de crédito.
- Registra pagos a proveedores a través de módulo informático de Tesorería.
- Lleva un registro del control de movimiento de cuentas bancarias, con el fin de ajustar los pagos a las disponibilidades financieras de la administración zonal.

**INSTRUCCIÓN FORMAL:** Título de Tercer Nivel en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Comercial, Contabilidad y Auditoría.

**EXPERIENCIA:** Técnico Superior: 5 años  
Tecnológico Superior: 4 años  
Tercer Nivel: 2 años

En Gestión Financiera, Normas De Control Interno, Control del Gasto Publico.

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Administración Zonal Valle de los Chillos, relacionada a la urgente e inmediata necesidad institucional de contar con un Tesorero/a, se sugiere la inhabilitación, del puesto vacante de Servidor Municipal 10, partida presupuestaria No. 498 conforme el siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA			
CÓDIGO PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	DENOMINACIÓN	MODALIDAD
498	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	TESORERO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES



Cabe indicar que el movimiento anteriormente propuesto no genera incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

El puesto de Tesorero/a, responde a funciones permanentes, razón por la que se coordinará con la Administración Zonal Valle de los Chillos, para efectuar los actos técnicos, legales, presupuestarios y administrativos, para contar con un puesto bajo la modalidad de nombramiento, el mismo que deberá ser elevado a concurso de méritos y oposición, conforme lo determina la normativa legal vigente.

#### 4.- ANALISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la cédula presupuestaria del año 2022 de la Administración Zonal Valle de los Chillos, se determina que existen los recursos económicos que avalan la existencia del puesto vacante de nombramiento de Servidor Municipal 10, partida presupuestaria No. 498, con cuyos recursos económicos se proveerá de un espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con el mismo grupo ocupacional, y grado de valoración, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS POR 10 MESES (Marzo a Diciembre 2022)													
SITUACION ACTUAL													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	NOMBRAMIENTO	498	200	5180	425,00	1200,00	1200,00	1587,22	1.587,22	15.872,17	
1												15.872,17	
SITUACION PROPUESTA													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 10	10	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES	498	TESORERO/A	200	5180	425,00	1200,00	1200,00	1587,22	1.587,22	15.872,17
1												15.872,17	
											DIFERENCIA	0,00	

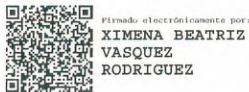
#### 5.- CONCLUSIONES:

- La Administración Zonal Valle de los Chillos, requiere *inhabilitar un puesto de Servidor Municipal 10, partida presupuestaria Nro. 498 –SERVIDOR MUNICIPAL 10, para contar con un puesto de Tesorero, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasiones.*
- Analizada la estructura posicional de la Dirección Administrativa Financiera – Unidad Financiera, se determina que el señor Manosalvas Pérez Marco Vinicio, Servidor Municipal 8, tiene la denominación de Analista de Tesorería, servidor que no puede ejecutar actividades en calidad de TESORERO conforme lo manifestado en el INFORME PSICO-SOCIAL DMRH-USO 023.
- El puesto de Tesorero, es un puesto único, y existe la necesidad institucional de contar con este cargo en la Administración Zonal Valle de los Chillos, con la finalidad fortalecer la efectiva gestión de la Dirección Administrativa Financiera – Unidad Financiera.
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Administración Zonal Valle de los Chillos, se determina que se cuenta con el siguiente puesto vacante, mismo que se encuentra debidamente



- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Administración Zonal Valle de los Chillos los actos administrativos que demande la implementación del presente informe. ✓
- La Administración Valle de los Chillos, conforme al Grupo Ocupacional, Servidor Municipal 10 deberá verificar el cumplimiento de requisitos, para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales. ✓
- Por la naturaleza de las funciones que desempeña el perfil de Tesorero, y al ser considerado un puesto único en la Administración Zonal Valle de los Chillos, se recomienda el inicio de las acciones administrativas, financieras correspondientes a fin de que el puesto de tesorero/a sea elevado a concurso de méritos y oposición. ✓

Atentamente,



**Ximena Vásquez Rodríguez**  
**JEFE UNIDAD DE DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROP. DE RRHH**

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	ALEXIS HIDROVO	DESARROLLO	02/03/2022	<p>Firmado electrónicamente por:  <b>ALEXIS            MAURICIO            HIDROVO PABON</b></p>

financiado para el ejercicio fiscal 2022:

CÓDIGO PUESTO	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	ESTADO
498	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	VACANTE POR JUBILACIÓN DE LA SRA. NUÑEZ GARCÍA JIMENA JANET, PRODUCIDA POR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- El puesto vacante de Servidor Municipal 10, partida presupuestaria No. 498, se sugiere sea inhabilitado temporalmente, para la provisión de un espacio presupuestario de Servidor Municipal 10 (Tesorero), bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022:

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA			
CÓDIGO PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	DENOMINACIÓN	MODALIDAD
498	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	TESORERO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

- El puesto de Tesorero, responde a funciones permanentes, razón por la que se coordinará con la Administración Zonal Valle de los Chillos, para efectuar los actos técnicos, legales, presupuestarios y administrativos para contar con un puesto bajo la modalidad de nombramiento, el mismo que deberá ser elevado a concurso de méritos y oposición, conforme lo determina la normativa legal vigente

#### 6.- RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico, de conformidad al Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magister Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda:

- Autorizar la inhabilitación temporal del puesto vacante de Servidor Municipal 10, partida presupuestaria No. 498, con cuyos recursos se otorgará un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 10, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales por el período de marzo a diciembre de 2022.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Administración Zonal Valle de los Chillos, y a su vez se emita la Resolución de Traspaso y el Ajuste a la Certificación Inicial de Contratos 2022, de la mencionada dependencia por el periodo de marzo a diciembre de 2022.
- Legalizar mediante Resolución la inhabilitación del puesto vacante de la Administración Zonal Valle de los Chillos, por el período de marzo a diciembre de 2022, para la provisión de un nuevo espacio presupuestario, según el siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA			
CÓDIGO PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	DENOMINACIÓN	MODALIDAD
498	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 10	1200	TESORERO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-02 08:14:49 (GMT-5)

Generado por: Alexis Mauricio Hidrovo Pabón

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O	Doc. Referencia:	GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O
De:	Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	OPTIMIZACION DE RECURSOS PARA CONTRATAR UN TESORERO EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-02-25 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-02-25 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-02-25 17:52:50 (GMT-5)	Reasignar	Alexis Mauricio Hidrovo Pabón (GADDMQ)	0	Alexis análisis e informe
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Juan Carlos Vaca Ledesma (GADDMQ)	2022-02-25 17:51:31 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	0	Estimada Ximena, remito trámite de su competencia por favor.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-02-25 15:54:07 (GMT-5)	Reasignar	Juan Carlos Vaca Ledesma (GADDMQ)	0	Estimado. Psi. Vaca, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Vanessa Carolina Velasquez Rivera (GADDMQ)	2022-02-25 15:47:42 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Vanessa Carolina Velasquez Rivera (GADDMQ)	2022-02-25 15:47:42 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Vanessa Carolina Velasquez Rivera (GADDMQ)	2022-02-25 15:47:28 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	





Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2022

**Asunto:** OPTIMIZACION DE RECURSOS PARA CONTRATAR UN TESORERO EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS.

Señor Magíster  
Wellington Paúl Castillo Vinueza  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente remito para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O de 24 de febrero de 2022, suscrito por la Administradora Zonal Valle de los Chillos, por medio del cual solicita que, se efectúe la inhabilitación de la partida Nro. 498 de servidor municipal 10 y se otorgue un contrato de servicios ocasionales para el cargo de Tesorero en dicha Administración Zonal.

Al respecto, sobre la base de la "*Delegación de facultades y atribuciones en materia de Recursos Humanos de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020*" emitida a través de oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021, por parte del señor Administrador General, magíster Freddy Wladimir Erazo Costa, a su Autoridad, solicito se sirva disponer a quien corresponda, se viabilice el pedido de la Administración Zonal Manuela Sáenz, a fin de que se efectúe el análisis legal y técnico según el ordenamiento jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Por un  
**Quito**  
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0334-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O

Anexos:

- INFORME TECNICO NRO. 035 - TESORERO PARTIDA INABILITADA-signed.pdf  
- GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O (1).pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Joana Marisol Maldonado Gonzalez  
**Funcionario Directivo 9**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señor  
Ricardo Raúl Rosero Sagal  
**Responsable de Recursos Humanos**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE RECURSOS**  
**HUMANOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Suavilla
Elaborado por: Joana Marisol Maldonado Gonzalez	jmm	SGCTYPC-CAF	2022-02-25	
Revisado por: Elena Gabriela Chicaiza Mora	ec	SGCTYPC	2022-02-25	
Aprobado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcv	SGCTYPC	2022-02-25	



Firmado electrónicamente por:  
**VANESSA CAROLINA**  
**VELASQUEZ RIVERA**



**ito**  
**gno**



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

**Asunto:** OPTIMIZACION DE RECURSOS PARA CONTRATAR UN TESORERO EN LA AZVCH

Señorita Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de la Administración Zonal Valle de los Chillos, por medio de la presente me permito adjuntar el INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2022-035, con el cual solicitamos se inhabilite la partida Nro. 498 - SERVIDOR MUNICIPAL 10, y se conceda un Contrato de Servicios Ocasionales para un Tesorero en esta Administración Zonal

SITUACION ACTUAL			SITUACION PROPUESTA	
PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD
498	SERVIDOR MUNICIPAL 10 - COORDINADOR/A PARROQUIAL	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 10 - TESORERO	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**



Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2022-0595-O

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

Anexos:

- INFORME TECNICO NRO. 035 - TESORERO PARTIDA INABILITADA-signed.pdf

Copia:

Señor

Ricardo Raúl Rosero Sagal

**Responsable de Recursos Humanos**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

Señor Magíster

Alexis Mauricio Hidrovo Pabón

**Servidor Municipal 6**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ricardo Raúl Rosero Sagal	RRRS	AZVCH-URH	2022-02-23	
Aprobado por: Mercy Nardelia Lara Rivera	mnlr	AZVCH	2022-02-24	



Firmado electrónicamente por:  
**MERCY NARDELIA  
LARA RIVERA**



Administración Zonal

**LOS CHILLOS**

Por un  
**Quito  
Digno**



	<b>INFORME TECNICO N° GADDMQ-DMRH-AZVCH-2022-035</b>
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos	Fecha: 21/02/2022

## 1. ANTECEDENTES.

En la estructura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, consta la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la misma que cuenta con Entidades Adscritas como son las Administraciones Zonales, y, éstas a su vez tienen bajo su responsabilidad la planificación coordinada de la gestión del territorio en el marco de los planes metropolitanos y parciales de ordenamiento; la ejecución de planes, programas y proyectos integrales de desarrollo y la gestión participativa para consolidar una ciudad democrática e incluyente.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Zonal Valle de los Chillos es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, que de acuerdo con el Art. 83 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010), forma parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Según el literal f) del art. 84 del COOTAD, es función del gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: “Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad”.

La Administración Zonal Valle de Los Chillos tiene como objetivo impulsar un valle para la vida, en un territorio democrático, solidario, progresista, multicultural, sustentable y seguro para sus habitantes.

La Administración Zonal Valle de Los Chillos cuenta con la Dirección Administrativa Financiera, la cual tiene como misión administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de la administración zonal aplicando la normativa legal vigente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Dirección Administrativa Financiera, cuenta con la Unidad Financiera la cual se encarga de ejecutar y supervisar la gestión financiera conforme la Normativa vigente y la planificación institucional a fin de garantizar el control de los recursos asignados a la Administración Zonal., actualmente con las siguientes personas:

## DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA

APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO INSTITUCIONAL
BERMUDEZ VELIZ MARIA ANGELICA	RECAUDADOR DE BALNEARIO
GARCES DE MORA NIDIA MARINA	AUXILIAR DE SERVICIOS
MANOSALVAS PEREZ MARCO VINICIO	ANALISTA DE TESORERIA
PEREZ AMAQUIÑA WILSON FREDDY	RECAUDADOR DE BALNEARIO
ROMERO CHUCHUCA RENE GEORGE	JEFE FINANCIERO
SILVA APOLO LUZ VICTORIA	ANALISTA DE PRESUPUESTO
TAFUR YEPEZ SEGUNDO ELIECER	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA Y CONTROL PREVIO
UREÑA SALGUERO PATRICIA CRISTINA	CONTADORA

Con INFORME PSICO-SOCIAL DMRH-USSO 023 de 22 de febrero de 2021, suscrito por la Lcda. Edith Meneses y Msc. Patricia Pilapaña, Trabajadora Social USSBO y Psicóloga Clínica respectivamente, una vez realizado el estudio a MANOSALVAS PEREZ MARCO VINICIO con CC 1708246192, en su parte pertinente: “A fin de precautelar la salud integral del servidor y conforme la normativa vigente, las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos” **se recomienda de manera urgente, la asignación de funciones de menor responsabilidad, que no impliquen elementos que afecten la recuperación del servidor.** (La negrilla me corresponde).

### 2. BASE LEGAL.

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA

*“Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.*

*Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.*

*Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo.*

*La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*

“Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

*(...) 4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración.”*



## LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO

*“Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...)”*

## REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO

*“Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.*

*El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en curso, y podrá ser renovado por única vez hasta por doce meses adicionales en el siguiente ejercicio fiscal, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución.*

*Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar dentro del consecutivo ejercicio fiscal, por necesidad institucional solo hasta 12 meses adicionales. Superado este plazo ya no se podrán contratar con la o el mismo servidor; y, pasado un ejercicio fiscal se podrá contratar nuevamente.*

*Cuando las instituciones del Estado hayan contratado personal hasta el lapso de tiempo que permite el artículo 58 de la LOSEP, en el que se incluye la renovación, de persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición.*

*En caso de proceder a la renovación del contrato de servicios ocasionales, no se suspende la relación entre la o el servidor y la institución contratante.*

*El personal sujeto a contratos de servicios ocasionales, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior o de la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores públicos, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse. La UATH en el informe previo a la contratación deberá incorporar dicha posibilidad, la cual constará de manera expresa como cláusula en el contrato a suscribirse.*

*Si se requiere que la servidora o servidor contratado ejecute parcial o totalmente actividades o funciones distintas a las determinadas en el contrato, se podrá realizar un adendum al mismo en acuerdo entre las partes, o se deberá*



*dar por terminado el contrato, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LOSEP y este Reglamento General, y este último caso celebrar un nuevo contrato. (...)*

## NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

### 403 Administración financiera – TESORERIA

#### 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos

La máxima autoridad y el servidor encargado de la administración de los recursos establecidos en las disposiciones legales para el financiamiento del presupuesto de las entidades y organismos del sector público, serán los responsables de la determinación y recaudación de los ingresos, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.

Los ingresos públicos según su procedencia pueden ser tributarios y no tributarios, de autogestión, de financiamiento y donaciones. Se clasificarán por la naturaleza económica en: corrientes, de capital y financiamiento.

Los ingresos de autogestión, son recursos que las entidades y organismos del sector público obtienen por la venta de bienes y servicios, tasas, contribuciones, derechos, arrendamientos, rentas de inversiones, multas y otros, se recaudarán a través de las cuentas rotativas de ingresos aperturadas en los bancos corresponsales del depositario oficial de los fondos públicos o en las cuentas institucionales disponibles en el depositario oficial.

La recaudación de los recursos públicos podrá hacerse de manera directa o por medio de la red bancaria privada. En ambos casos se canalizará a través de las cuentas rotativas de ingresos abiertas en los bancos corresponsales.

Los ingresos obtenidos a través de las cajas recaudadoras, en efectivo, cheque certificado o cheque cruzado a nombre de la entidad serán revisados, depositados en forma completa e intacta y registrados en las cuentas rotativas de ingresos autorizados, durante el curso del día de recaudación o máximo el día hábil siguiente.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO.

#### 3.1 Justificación para inhabilitar una partida y contratar bajo servicios ocasionales - LOSEP.

APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA INDIVIDUAL
NUÑEZ GARCIA JIMENA JANET	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR MUNICIPAL 10	498

Con fecha 31 de diciembre 2021, la Lcda. JIMENA JANET NUÑEZ GARCIA se acogió al proceso de jubilación, su partida, la partida individual Nro. 498 correspondía a SERVIDOR



MUNICIPAL 10 con una remuneración mensual del USD. 1.200, esta partida correspondía a la Dirección de Gestión Participativa.

Por necesidad institucional, la Administración Zonal Valle de los Chillos ha considerado que la partida Nro. 498 pase a la Dirección Administrativa Financiera en la Unidad Financiera, para que una vez que sea inhabilitada, pueda ser usada con la contratación bajo servicios ocasionales de un TESORERO, en cual será responsable de las siguientes funciones:

- Analiza el expediente generado previo al pago de las obligaciones contraídas para llevar el respectivo orden y control de los mismos.
- Controla el proceso de recepción, custodia y devolución de garantías.
- Controla el proceso de emisión, notificación y cobro de títulos de crédito.
- Registra pagos a proveedores a través de módulo informático de Tesorería.
- Lleva un registro del control de movimiento de cuentas bancarias, con el fin de ajustar los pagos a las disponibilidades financieras de la administración zonal.

### 3.2 Análisis de la estructura orgánica y posicional de la Unidad Financiera.



### 3.3 Distributivo de remuneraciones de la Unidad Financiera

APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	PUESTO INSTITUCIONAL	RMU-SUELDO
BERMUDEZ VELIZ MARIA ANGELICA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARTIDA EN CONCURSO	RECAUDADOR DE BALNEARIO	918,00
GARCES DE MORA NIDIA MARINA	CONTRATO INDEFINIDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	828,17
MANOSALVAS PEREZ MARCO VINICIO	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA DE TESORERIA	1.006,00
PEREZ AMAQUIÑA WILSON FREDDY	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL APOYO MAXIMA AUTORIDAD	RECAUDADOR DE BALNEARIO	713,00

ROMERO CHUCHUCA RENE GEORGE	NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION	JEFE FINANCIERO	1.500,00
SILVA APOLO LUZ VICTORIA	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	ANALISTA DE PRESUPUESTO	1.333,00
TAFUR YEPEZ SEGUNDO ELIECER	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA Y CONTROL PREVIO	1.543,00
UREÑA SALGUERO PATRICIA CRISTINA	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	CONTADORA	1.200,00

#### 4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO.

De acuerdo a las directrices programáticas para la elaboración plan operativo anual y directrices presupuestarias proforma presupuestaria y plan anual de contrataciones para el período fiscal 2022, respecto a los gastos de personal, señala: *“Se podrá nombrar o contratar otro servidor en función del saldo disponible una vez ejecutada la liquidación, para cuyo efecto la DMRH emitirá el informe técnico respectivo con el detalle del saldo disponible y devengado de la liquidación de haberes en la partida presupuestaria respectiva. Dicha información será puesta en conocimiento de la Dirección Metropolitana Financiera para el registro y control correspondiente, se exceptiona de esta disposición a los funcionarios del nivel jerárquico superior.”*

Pero al tratarse del puesto de TESORERO, una necesidad específica con competencias y atribuciones indelegables, es emergente que los recursos de la partida Nro. 498 que corresponden al SERVIDOR MUNICIPAL 10, puesto que dejo la Lcda. Jimena Janet Núñez Garcia al jubilarse, sea inhabilitado para que se pueda contratar bajo servicios ocasionales.

#### 5. CONCLUSIONES.

Revisado el distributivo de personal de la Administración Zonal, se ha verificado que la partida Nro. 1862 correspondiente a Manosalvas Perez Marco Vinicio quien fungía como Analista de Tesorería (Servidor Municipal 8), desde el 22 de febrero de 2021, de acuerdo al INFORME PSICO-SOCIAL DMRH-USSO 023 ya no es posible asignar funciones relacionadas con Tesorería.

Dentro de la gestión financiera es importante que esas funciones sean suplidas inmediatamente.

Sobre la base del análisis técnico presentado y existiendo la evidente necesidad por parte de la Dirección Administrativa Financiera / Unidad Financiera específicamente; se emite **CRITERIO FAVORABLE** con la finalidad de optimizar inhabilitando la partida Nro. 498 y se conceda contratos de servicios ocasionales para un Tesorero en la Administración Zonal Valle de los Chillós.

#### 6. RECOMENDACIONES.

La inhabilitación del código de puesto No. 498 que corresponden a un Servidor Municipal 10, constituye la necesidad institucional para ocupar los recursos en la contratación de un Tesorero bajo la LOSEP – Contrato de Servicios Ocasionales, por lo tanto, se recomienda disponer a quien corresponda se realice los trámites administrativos correspondientes.



Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**RICARDO RAUL  
ROSERO SAGAL**

Ing. Ricardo Raúl Rosero Sagal  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00564-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2021

**Asunto:** INFORME SEÑOR MARCO MANOSALVAS

Señor Arquitecto  
Darío Alejandro Muñoz Muñoz  
Administrador Zonal Valle de Los Chillos (E)  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en referencia al Oficio Nro. 001 -MM -T-DF-AZVCH de 3 de febrero del 2021 emitida por el señor Marco Vinicio Manosalvas. Analista de la Tesorería de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, mediante el cual solicita: "... cambio de actividades laborales".

Al respecto, me permito poner en su conocimiento el Informe PSICO - SOCIAL. DMRH - USSO 023 de 09 de marzo de 2021, realizado por la Psicóloga Clínica Patricia Pilapaña y Leda. Edith Meneses, técnicas de la Unidad de Seguridad, Salud y Bienestar Ocupacional, a través del cual se emiten las recomendaciones a fin de que sean consideradas, por presentar deterioro en su salud y con el fin de precautelar la salud en cuanto a la recuperación del servidor.

Con sentimientos de distinguida consideración.


Atentamente.

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. María Inés Hidalgo Cadena  
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:  
- INFORME MARCO MANOSALVAS 3-signed.pdf



	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN GENERAL	
	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
INFORME PSICO - SOCIAL. DMRH – USSO 023	FECHA: 22 de febrero de 2021	

### 1. DATOS PERSONALES DEL SERVIDOR

**NOMBRES Y APELLIDOS:** Manosalvas Pérez Marco Vinicio  
**No. DE CEDULA:** 1708246192  
**DEPENDENCIA:** Administración Zonal valle de Los Chillos  
**FECHA DE INGRESO:** 01/07/1989  
**TIEMPO DE SERVICIO:** 31 años  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 21-05-1964  
**EDAD:** 57 años  
**CARGO:** Servidor Municipal 8

### 2.- ANTECEDENTES

- Mediante oficio Nro. 001 – MM-T-DF-AZVCH, del 03 de febrero de 2021, señor Marco Vinicio Manosalvas Pérez, servidor 8 de la Administración Zonal Valle de los Chillos, emite un informe detallado del pedido de cambio de actividades laborales por temas de salud.
- Desde el 2016 el señor Marco Manosalvas forma parte del “Programa de Prevención de consumo de Alcohol para los Servidores Municipales” que lleva a cabo la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, donde se realizó las siguientes actividades:
  - a) Debido a que el señor Manosalvas presentaba un consumo problemático de alcohol se gestionó su internamiento en el Centro de Reposo San Juan de Dios, donde permaneció durante 3 meses.
  - b) Desde su egreso del Centro de reposo, la Dra. Natasha Miño, médico de la USSO ha coordinado acciones con el Servicio Médico Ocupacional Los Chillos para realizar el seguimiento sostenido, teniendo que asistir el Servidor diariamente para su reporte.
  - c) Se le insertó en el grupo la Concordia de Alcohólicos Anónimos, en el mismo que continua hasta la fecha.

En el transcurso del tratamiento el señor ha presentado varias recaídas debido a que el ambiente laboral no favorece a su recuperación.

En el año 2019 la Dra. Natasha emite un informe en el que recomienda el cambio de funciones del señor, sin embargo al no darse el seguimiento adecuado, el trámite no procedió.

#### 4. ANÁLISIS

El señor Marco Manosalvas, cuenta con 32 años de servicio en la institución. Desde el año 2001 labora en el Área Financiera de la Administración Zonal Los Chillos, desempeñando funciones de: Contador y Control Previo.

En el año 2013 asume las funciones temporales de Tesorero Zonal de la Administración Los Chillos hasta la fecha actual, existiendo carga de trabajo excesiva, lo que ocasiona stress en el servidor, constituyéndose en un factor de Riesgo Psico Social.

Se debe tomar en cuenta que el mencionado servidor de acuerdo al certificado emitido por la Msc. Verónica Donoso Gallegos, Psicóloga Clínica del Sistema de Prevención de Adicciones Quito, el señor Marco Manosalvas Pérez, presenta un diagnóstico de *"Síndrome de Dependencia, en la actualidad en abstinencia, pero en tratamiento con sustancias aversivas o bloqueadores (F10.23 CIE 10"*, por lo que recomienda *"que el señor Manosalvas cumpla funciones de menor responsabilidad que no generen tanto estrés, preocupación y/o angustia, a fin de prevenir recaídas en el paciente y apoyar en su proceso de rehabilitación, reconociendo que uno de los factores de riesgo más relevantes es el estresor laboral"*,

#### 5. CONCLUSIÓN

- El señor Manosalvas se encuentra en proceso de recuperación, recibiendo atención médica, psicológica y asistiendo a grupos de A.A., con el fin de evitar recaídas.
- Las funciones que desempeña el mencionado servidor son de alta responsabilidad lo que constituye un **"estresor laboral"** ya que ha tenido que trabajar fuera de horario laboral para dar cumplimiento a sus actividades, dificultando sus relaciones familiares, lo que ha repercutido negativamente a su proceso de rehabilitación, presentado recaídas y estados depresivos frecuentes.
- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos a través de la Unidad de Seguridad, Salud y Bienestar Ocupacional ha venido realizando la intervención a nivel integral en coordinación con los Servicios Médicos Ocupacionales con el fin de precautelar la Salud del Servidor.

#### 6. RECOMENDACIÓN

- A fin de precautelar la salud integral del servidor y conforme la normativa vigente, *"las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos"* se recomienda de manera urgente, la asignación de funciones de menor responsabilidad, que no impliquen elementos que afecten la recuperación del servidor.
- Disminuir la carga excesiva de trabajo a fin de minimizar el nivel de stress y de esta forma contribuir al bienestar del servidor.
- Que la Unidad Desconcentrada de Talento Humano en coordinación con las autoridades de la Administración Zonal, realice un análisis de los servidores que



En el año 2020 el señor Manosalvas refiere que el grupo de apoyo de AA tuvo que cerrar sus puertas debido a la pandemia, razón por la cual se solicitó que se le designe un profesional para el sostenimiento de su tratamiento porque tiene temor a la recaída, es así que de manera inmediata el señor Manosalvas fue derivado al SIPAQ para su respectivo tratamiento.

- Posteriormente Acude al grupo de A.A. la Concordia, en Capelo,
- Tuvo una recaída en diciembre de 2018.
- Seguimiento de la Dra. Nataha Miño,
- Le hacían un alcochet en la mañana y en la tarde con el Dr. Vinicio Almeida durante un año.
- En el 2019 presentó una depresión, no recibió terapia psicológica
- En el 2019 no se procedió al pedido de cambio de funciones.
- El Dr. Vinicio Almeida le prescribió tratamiento
- Al momento no está con medicamento psiquiátrico.
- No tiene el Nombramiento de Tesorero, solo está encargado.
- Está en un problema con la Contraloría, está con glosas le llegaron hace un mes.
- El señor Marco Vinicio Manosalvas, fue derivado al Sistema Integral de Prevención de Adicciones Quito, el 7 de julio de 2020 para tratamiento ambulatorio.

### 3.- BASE LEGAL

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art 32.- *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, educación, cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir."*

Artículo 359: *"El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social."* (El resaltado me corresponde)

Artículo 364: *"Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales. El Estado controlará y regulará la publicidad de alcohol y tabaco".* (El resaltado me corresponde)

#### INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DECISIÓN 584

Art. 18.- *"Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar".*

Art. 21. Segundo Inciso: *"Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación".*

cuenten con el perfil y grado profesional acorde a las responsabilidades que implica el departamento de Tesorería.

Atentamente,



EDITH DEL CARMEN  
MENESES PAREDES

Lic. Edith Meneses  
Trabajadora Social USSBO

CARMEN  
PATRICIA  
PILAPAÑA  
TITUANA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MARTÍN GARCÍA"  
CALLE 10 N.º 1000  
TEL: 011 222 222 222  
WWW.IE.MG.VE  
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA  
1998

Msc Patricia Pilapaña  
Psicóloga Clínica USSBO